

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 716/2026

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía n.º 44/2026 de fecha 20 de enero de 2026, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para el período 2024-2027, incluyendo en la Línea 2, subvenciones en materia de cultura, la subvención directa nominativa de carácter especial la destinada a la Asociación Musical Banda y Orquesta de Cuarte de Huerva, con NIF G24848350.

Atendiendo que en el estado de gastos del Presupuesto General de 2026, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín de la Provincia de 6 de marzo 2026, figura las aplicaciones presupuestarias 3340.48904 "Banda y Orquesta de Cuarte, gastos de funcionamiento", con una consignación de 18.500 euros y 3340.78000 "Subvención Banda de Música y Orquesta, Instrumentos", con una consignación de 15.000 euros, respectivamente.

Considerando que, el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, dentro de sus competencias, ha considerado necesario articular la colaboración con la Asociación Musical Banda y Orquesta de Cuarte de Huerva mediante la suscripción del correspondiente convenio.

Vista la documentación presentada con fecha 5 de mayo de 2026 y número de registro de entrada 2797 por la representante de la Asociación Musical Banda y Orquesta de Cuarte de Huerva.

Atendiendo que el expediente contiene igualmente la solicitud de la beneficiaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, junto con el resto de los modelos, declaraciones responsables y documentación exigida.

Vista la Diligencia de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2026, por la que se comprueba que, en el periodo subvencionable, no ha percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de la subvención objeto del expediente por parte de Entidades públicas; ni le figura sanción o inhabilitación que impida la posibilidad de obtener subvenciones, y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de 19 de mayo de 2026, de inexistencia de deudas con el Ayuntamiento emitido por la Sra. Tesorera.

Atendiendo al informe técnico emitido por el Técnico en Derecho de fecha 25 de mayo de 2026, en relación al Convenio.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Visto el informe de intervención n.º 139/2026, de 8 de junio de 2026 sobre otorgamiento de subvención directa con anticipo del 80%. (Fase ADO).

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 630/2023, de 26 de junio de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias de la Alcaldía en materia de gestión de las subvenciones que concede el Ayuntamiento y siendo que no está prevista la celebración de sesión ordinaria de Junta de Gobierno en las próximas fechas y que resulta conveniente agilizar la tramitación del presente expediente.

Por ello, RESUELVO:

Primero.- Avocar a favor de la Alcaldía, por los motivos expresados, el conocimiento de este asunto.

Segundo.- Conceder una subvención directa a la Asociación Musical Banda y Orquesta de Cuarte de Huerva, con NIF G24848350, autorizando y disponiendo el gasto con cargo al presupuesto municipal de 2026, en las aplicaciones presupuestarias 3340.48904 "Banda y Orquesta de Cuarte, gastos de funcionamiento", con una consignación de 18.500 euros y 3340.78000 "Subvención Banda de Música y Orquesta, Instrumentos", con una consignación de 15.000 euros, respectivamente; condicionada a la aceptación de la subvención por la Asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los extremos contenidos en el convenio de colaboración.

Tercero.- Notificar a la Asociación interesada la presente Resolución, requiriéndole para la formalización del convenio de colaboración.

Cuarto.- Dar traslado a intervención y tesorería.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

En Cuarte de Huerva, a 8 de junio de 2026,
LA ALCALDESA,



Fdo: Elena Lacalle Oreja.



**CUARTE
DE HUERVA**
AYUNTAMIENTO